

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**DICTAMEN**

**QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS NUEVE A (IXA), DOCE (XII) Y TRECE A (XIIIA), A LA QUE CORRESPONDEN 84 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS NUEVE A (IXA), DOCE (XII) Y TRECE A (XIIIA), A LA QUE CORRESPONDEN 84 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA DIAMANTE.**

**L.A.P. Yulenny Guylaine Cortés León**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS NUEVE A (IXA), DOCE (XII) Y TRECE A (XIIIA), A LA QUE CORRESPONDEN 84 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA DIAMANTE.** Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2018, en donde se **Aprobó por Unanimidad** de los integrantes del Cabildo la Incorporación Municipal; así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

**HONORABLE CABILDO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por Regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ Alcadesa L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN** y el Regidor **PROFESOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que mediante Escritura Pública número 1932 de fecha 12 de Septiembre de 1963, ante fe del Lic. Miguel Santa Ana, encargado de la Notaría Pública de la que es titular el Lic. Julio Santa Ana, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Reynaldo Ocampo Beraud y la señorita María Teresa Ocampo Beraud, venden al entonces menor C. Arturo Filomeno Silva Salazar, una fracción del predio rústico denominado "Las Parotas", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 29-75-00.00 Has.

**SEGUNDO.-** Que mediante Escritura Pública número 33,724 de fecha 26 de marzo de 2004, ante fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Demarcación, se hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, EN FORMA LIMITADA, que otorga el señor FILOMENO SILVA SALAZAR, a favor de la Señora CARMEN CECILIA SILVA BARRAGÁN, para realizar las gestiones correspondientes del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DGOPDU DU-732/2010 de fecha 07 de abril de 2010, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta.

**CUARTO.-** Que mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 10 de agosto de 2010, el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado Las Parotas con una superficie de 29-75-00.00 Has.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número CINAHC-DIR-665/2008 de fecha de 22 de Diciembre de 2008, el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la factibilidad liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "Las Parotas", localizado al poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 335,804.37 m<sup>2</sup>, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta.

**SEXTO.-** Que el 10 de Septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de Septiembre de 2011, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1,164 lotes, 1,156 lotes vendibles, 846 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 83,249.76 m<sup>2</sup>; 256 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 36,233.43 m<sup>2</sup>, 7 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 3,635.54 m<sup>2</sup>, 47 lotes vendibles Comercios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de 26,915.30 m<sup>2</sup>, 8 lotes de área de cesión, 6 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 21,034.64 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 5,541.75 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 113,936.86 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 290,547.28 m<sup>2</sup>.

**SÉPTIMO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 884/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Punta Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con una vigencia de 5 años, es decir hasta el 04 de mayo del 2017.

**OCTAVO.-** Mediante oficio número O2-CI-618/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que para contar con el servicios de agua potable, deberá de considerar la perforación de un pozo profundo, y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector poniente el cual se ubica cerca del predio de su interés.

**NOVENO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio No. 02-CI-29/11 de fecha 10 de Diciembre de 2010, se otorgó la autorización para modificar la factibilidad de servicios, para entroncarse al pozo profundo "El Panteón".

**DÉCIMO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2008 de fecha 05 de noviembre de 2008.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el sábado 29 de septiembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del 2012, en donde se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo del fraccionamiento "Punta Diamante", a la cual corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de 20,027.27 m<sup>2</sup>, un área de validez de 14,327.73 m<sup>2</sup> y ningún área de cesión, incorporando un total de 34,355.0 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el sábado 14 de septiembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2, analizado en sesión ordinaria de fecha 22 de Agosto del año 2013, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo; a la cual corresponden un total de 138 lotes, 87 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 48 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI). Un área vendible 15,189 m<sup>2</sup>, un área de cesión de 9,331.50 m<sup>2</sup> y un área de vialidad 13,244.63 m<sup>2</sup>, incorporando un total de 37,795.95 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 y 4, Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2014, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo; a dicha Incorporación corresponden un total de 380 lotes vendibles del fraccionamiento "Punta Diamante". Las etapas tres y cuatro, comprende un total de 380 lotes vendibles, 372 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 8 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3). La Etapa tres consiste en 145 lotes vendibles: un área vendible de 14,476.60 m<sup>2</sup>, un área de validez de 11,495.93 m<sup>2</sup> y ningún área de cesión, con un área total de 25,972.53 m<sup>2</sup>. La Etapa cuatro consiste en 235 lotes vendibles en un área vendible de 26,504.10 m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 21,510.97 m<sup>2</sup> y ningún área de cesión, con un área total incorporada de 48,015.07 m<sup>2</sup>; incorporando un gran total de 73,987.60 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2014, por Unanimidad de los integrantes del Cabildo, a la cual corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de 20,027.27 m<sup>2</sup>, un área de validez de 14,327.73 m<sup>2</sup> y ningún área de cesión, Municipalizando un total de 34,355.00 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el sábado 30 de mayo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación municipal de anticipada la Etapa 5 y 6 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2015, en donde se Aprobó por Unanimidad del H. Cabildo, etapas que constan de 211 lotes (210 lotes vendibles y 1 lote de Área de cesión para Espacios Verdes Abiertos). La Etapa 5 consta de 97 lotes vendibles y un lote de área de cesión, con una superficie vendible de 9,591.21 m<sup>2</sup>, un lote de área de cesión de 8,790.58 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 7,919.93 m<sup>2</sup>, una superficie total de 26,301.72 m<sup>2</sup>. La Etapa 6 consta de 113 lotes vendibles y ningún área de cesión, una superficie vendible de 12,824.78 m<sup>2</sup>, una superficie de validez de 10,964.23 m<sup>2</sup>, incorporando una superficie total de 23,789.01 m<sup>2</sup>. Incorporando un gran total de 50,090.73 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el sábado 23 de abril del 2016 se publicó la Incorporación municipal anticipada de las etapas 7 y 8 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, en donde se aprobó por unanimidad del H. Cabildo la incorporación de las etapas que constan de 155 lotes, de los cuales 152 son vendibles y 3 de cesión para destino Espacios Verdes EV. La etapa 7 consta de 108 lotes vendibles y ninguno de cesión, una superficie vendible de 12,769.12 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 11,679.36 m<sup>2</sup>, incorporando una superficie total de 24,448.48 m<sup>2</sup>. La etapa 8 consta de 44 lotes vendibles y 3 de cesión, con una superficie vendible de 5,170.93 m<sup>2</sup>, una 19,267.16 m<sup>2</sup>. En total, la superficie incorporada de las etapas 7 y 8 fue de 43,715.64 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el sábado 22 de abril del 2017 se publicó la Incorporación Municipal Anticipada de 10 lotes vendibles, correspondientes a la etapa 11 del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2017, en donde se aprobó por unanimidad del H. cabildo la incorporación de la etapa 11 que consta de 10 lotes vendibles de uso S (Servicios a la Industria y al Comercio), con una superficie vendible de 4,664.06 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 559.86 m<sup>2</sup>, dando como resultado una superficie total incorporada de 5,223.92 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el sábado 30 de diciembre del 2017 se publicó la Modificación a las etapas IX y XII del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante, aprobada en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, en donde se aprobó por unanimidad del H. Cabildo la modificación a las etapas IX y XIII que consiste en la modificación del trazo de la Av. Parotas, generando cambios en la lotificación y zonificación de las manzanas 482,512,513,514,526,527,538,539 y 542 correspondientes a las etapas de urbanización IX y XIII; se incrementa en 8 el número de lotes con uso H4-U, para quedar en un total de 854 lotes H4-U; se incrementa en 47 el número de lotes con uso MB-3, para quedar en un total de 303 lotes MB-3; se disminuye en 7 el número de lotes con uso CR, por lo que se eliminan la totalidad de éstos; se incrementa en 2 el número de lotes S, para quedar en un total de 49 lotes S; se incrementa en 50 el número de lotes vendibles, para quedar en un total de 1206; se incrementa en 658.02 m<sup>2</sup> la superficie H4-U para quedar en un total de 83,907.78 m<sup>2</sup>; se incrementa en 6,384.42 m<sup>2</sup> la superficie de MB-3 para quedar en un total de 42,617.85 m<sup>2</sup>; se disminuye en 3,635.54 m<sup>2</sup> la superficie de CR, por lo que se elimina la totalidad de la superficie con dicho uso; se disminuye en 2,196.91 m<sup>2</sup> la superficie de S, para quedar en un total de 24,718.39 m<sup>2</sup>, el área vendible se incrementa en 1,209.99 m<sup>2</sup> para quedar en un total de 151,244.02 m<sup>2</sup>; los requerimientos de área de cesión para destinos de equipamiento aumentan en 691.80 m<sup>2</sup>, para quedar en una superficie total requerida de 25,019.04 m<sup>2</sup>; la superficie de área de cesión para destinos otorgada en proyecto queda de 25,419.86 m<sup>2</sup>, por lo que se genera un superávit de 400.82 m<sup>2</sup>; se formalizan 3,070.51 m<sup>2</sup> de área de restricción de CFE por el paso de líneas eléctricas de alta tensión, quedando consignados como Espacios Verdes Abiertos (EV) pero sin cuantificarse como área de cesión para destinos.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización del antecedente décimo quinto, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.** y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal del Fraccionamiento "**Punta Diamante**", ubicado al Poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 01 de Junio de 2018, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas IXa, XII y XIIIa del fraccionamiento "Punta Diamante", que consta de **84 lotes, 83 lotes vendibles**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de Junio de 2018, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas IXa, XII, y XIIIa, que consta **84 lotes**, del fraccionamiento **Punta Diamante**, encontrándose las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria y Red de electrificación.

**TERCERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 12 de enero de 2017, con No. 5324-02601-7, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapas 9, 10, 11, 12 y 13, misma que avala un monto de \$231,421.74 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos veintiún pesos 74/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 09 de Junio de 2018, con No. 8187-00067-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que **IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V.**, **garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes**, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapas 9a, 12, 13 y 13a, misma que avala un monto de \$430,880.61 (Cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta pesos 61/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que mediante el oficio **No. 02-CI-DOP 26/2018** con fecha de 20 de septiembre del 2018, la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante esta Dirección a mi cargo que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje para las etapas 9ª, 12, 13 y 13ª del fraccionamiento Punta Diamante se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

**SEXTO.-** Que mediante el oficio **No. B00.E.51/4** con fecha de 16 de diciembre del 2008, la CONAGUA, delimita la zona federal en el tramo que colinda con los arroyos Tecolotero y Los Limones, los cuales son corrientes de propiedad Nacional, esto de conformidad con los artículos 1º, 2º y 3º, fracciones I, XI, XLVII, XLVIII, 113 fracciones I, III, IV de la Ley de Aguas Nacionales y 4º de su Reglamento.

**SÉPTIMO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-062975 de fecha 25 de septiembre del 2018, con un importe de \$1,961.00 (Un mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**OCTAVO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**NOVENO.-** Que el Director Responsable de Obra, Ing. Omar Galindo Vera, con número de registro 101/2013 RF-E, entró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 01 de junio de 2018, que las obras de urbanización de las etapas 9a, 12 y 13a fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al Municipio.

**DÉCIMO.-** Que el Supervisor Municipal, Arq. J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, entró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 13 de junio de 2018, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO, el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental. Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de las **ETAPAS NUEVE A (IXa), DOCE (XII) y TRECE A (XIIIa), a la que corresponden 84 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 84 lotes (22 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U); 54 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 7 lote de Servicios a la Industria y al Comercio (S), 1 lote EV.

**TERCERO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 9a								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
513	1	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	3.50 mts y 3.54 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 2	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	16.00 mts con lote 25	92.88 m <sup>2</sup>
513	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 1 y 25	5.50 mts y 3.54 mts con Avenida Parotas	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	16.00 mts con lote 3	124.88 m <sup>2</sup>
513	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 24 y 25	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	128.00 m <sup>2</sup>
513	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 23 y 24	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m <sup>2</sup>
513	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 21 y 22	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m <sup>2</sup>
513	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 20 y 21	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m <sup>2</sup>
513	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 19 y 20	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m <sup>2</sup>
513	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 17 y 18	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m <sup>2</sup>
513	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 16 y 17	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m <sup>2</sup>
513	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 15 y 16	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lotes 11 y 12	128.00 m <sup>2</sup>
513	11	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 12	14.00 mts y 3.54 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con lote 10	5.50 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	128.88 m <sup>2</sup>

513	12	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 13	16.50 mts con lote 11	8.00 mts con lote 10	8.00 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	132.00 m <sup>2</sup>
513	13	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	16.50 mts con lote 14	16.50 mts con lote 12	8.00 mts con lote 15	8.00 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	132.00 m <sup>2</sup>
513	14	MB-3	Calle Patricia Laurel Rodríguez	14.00 mts y 3.54 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16.50 mts con lote 13	8.00 mts con lote 15	5.50 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	128.88 m <sup>2</sup>
513	15	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lotes 13 y 14	96.00 m <sup>2</sup>
513	16	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m <sup>2</sup>
513	17	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m <sup>2</sup>
513	18	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 8	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m <sup>2</sup>
513	19	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m <sup>2</sup>
513	20	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m <sup>2</sup>
513	21	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m <sup>2</sup>
513	22	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m <sup>2</sup>
513	23	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m <sup>2</sup>
513	24	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m <sup>2</sup>
513	25	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 24	96.00 m <sup>2</sup>
538	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	14.28 mts con lote 5	17.13 mts con lote 7	135.61 m <sup>2</sup>
538	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.13 mts con lote 6	17.49 mts con lote 8	138.49 m <sup>2</sup>
538	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.49 mts con lote 7	17.77 mts con lote 9	141.28 m <sup>2</sup>
538	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.77 mts con lote 8	17.87 mts con lote 10	142.58 m <sup>2</sup>
538	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.87 mts con lote 9	17.97 mts con lote 11	143.36 m <sup>2</sup>

538	11	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.97 mts con lote 10	18.07 mts con lote 12	144.14 m <sup>2</sup>
538	12	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.07 mts con lote 11	18.08 mts con lote 13	144.58 m <sup>2</sup>
538	13	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.08 mts con lote 12	18.09 mts con lote 14	144.67 m <sup>2</sup>
538	14	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.09 mts con lote 13	18.23 mts con lote 15	145.25 m <sup>2</sup>
538	15	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.23 mts con lote 14	18.38 mts con lote 16	146.43 m <sup>2</sup>
538	16	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.38 mts con lote 15	18.53 mts con lote 17	147.62 m <sup>2</sup>
538	17	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.53 mts con lote 16	18.68 mts con lote 18	148.82 m <sup>2</sup>
538	18	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.68 mts con lote 17	18.83 mts con lote 19	150.01 m <sup>2</sup>
538	19	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.83 mts con lote 18	18.98 mts con lote 20	151.20 m <sup>2</sup>
538	20	MB-3	Avenida Parotas	13.87 mts con Avenida Parotas	13.06 mts con límite de propiedad	18.98 mts con lote 19	19.67 mts con límite de propiedad	259.90 m <sup>2</sup>
538	21	EV	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	6.23 mts y 3.25 mts con Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	-	81.03 mts con calle Patricia Laurel Rodríguez	38.67 mts con zona federal de río Tecolotero	275.09 m <sup>2</sup>

ETAPA 12								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
484	1	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	-	9.50 mts y 3.54 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	17.36 mts y 21.00 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	33.31 mts con lote 2	377.36 m <sup>2</sup>
484	2	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	33.31 mts con lote 1	30.82 mts con lote 3	480.96 m <sup>2</sup>
484	3	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	30.82 mts con lote 2	28.32 mts con lote 4	443.54 m <sup>2</sup>
484	4	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.20 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	15.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	28.32 mts con lote 3	25.82 mts con lote 5	406.12 m <sup>2</sup>
484	5	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	17.23 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	17.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	25.82 mts con lote 4	22.99 mts con lote 6	415.03 m <sup>2</sup>
484	6	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	19.26 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	19.00 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	22.99 mts con lote 5	19.83 mts con lote 7	406.97 m <sup>2</sup>
484	7	S	Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	32.98 mts y 3.81 mts con carretera Villa de Álvarez - Minatitlán	32.50 y 3.54 mts con calle Lucía Margarita Carrillo R.	19.83 mts con lote 6	9.02 mts con calle Ileana Velasco Morán	586.32 m <sup>2</sup>

ETAPA 13a								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
526	1	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	3.50 mts y 3.67 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	7.09 mts con lote 2	13.55 mts con continuación calle Ma. De la Luz Delgado	16.00 mts con lote 20	99.86 m <sup>2</sup>
526	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 1 y 20	6.90 mts y 3.38 mts con Avenida Parotas	13.56 mts con continuación calle Ma. De la Luz Delgado	16.00 mts con lote 3	136.11 m <sup>2</sup>
526	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 19 y 20	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 mts lote 4	128.00 m <sup>2</sup>
526	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 18 y 19	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m <sup>2</sup>
526	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 16, 17 y 18	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m <sup>2</sup>
526	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 15 y 16	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m <sup>2</sup>
526	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 14 y 15	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m <sup>2</sup>
526	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lotes 12, 13 y 14	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m <sup>2</sup>
526	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 12	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m <sup>2</sup>
526	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con lote 12	8.00 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	128.00 m <sup>2</sup>
526	11	MB-3	Avenida Parotas	1.33 mts con lote 12	16.31 mts y 1.81 mts con Avenida Parotas	16.00 mts con lote 10	21.20 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	158.96 m <sup>2</sup>
526	12	H4-U	Calle Macrina Linares Grimaldo	-	18.22 mts con lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 13	21.20 mts y 2.78 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	150.25 m <sup>2</sup>
526	13	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	4.24 mts y 1.88 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 14	15.32 mts con lote 12	95.40 m <sup>2</sup>
526	14	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 7 y 8	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 13	96.00 m <sup>2</sup>
526	15	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m <sup>2</sup>
526	16	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m <sup>2</sup>
526	17	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m <sup>2</sup>
526	18	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 4 y 5	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m <sup>2</sup>
526	19	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m <sup>2</sup>
526	20	H4-U	Calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6.00 mts con lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 19	96.00 m <sup>2</sup>

527	1	MB-3	Avenida Parotas	6.22 mts y 3.74 mts con Avenida Parotas	10.84 mts con límite de propiedad	15.66 mts con continuación de calle Ma. De la Luz Delgado	18.02 mts con lote 2	173.26 m <sup>2</sup>
527	2	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.02 mts con lote 1	18.00 mts con lote 3	144.08 m <sup>2</sup>
527	3	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	18.00 mts con lote 2	17.99 mts con lote 4	143.96 m <sup>2</sup>
527	4	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.99 mts con lote 3	17.97 mts con lote 5	143.84 m <sup>2</sup>
527	5	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.97 mts con lote 4	17.92 mts con lote 6	143.63 m <sup>2</sup>
527	6	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.92 mts con lote 5	17.83 mts con lote 7	142.99 m <sup>2</sup>
527	7	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.83 mts con lote 6	17.74 mts con lote 8	142.28 m <sup>2</sup>
527	8	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.74 mts con lote 7	17.75 mts con lote 9	141.86 m <sup>2</sup>
527	9	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.75 mts con lote 8	17.82 con lote 10	142.28 m <sup>2</sup>
527	10	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.82 mts con lote 9	17.88 mts con lote 11	142.77 m <sup>2</sup>
527	11	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.88 mts con lote 10	17.87 mts con lote 12	142.99 m <sup>2</sup>
527	12	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.87 mts con lote 11	17.85 mts con lote 13	142.87 m <sup>2</sup>
527	13	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.85 mts con lote 12	17.84 mts con lote 14	142.75 m <sup>2</sup>
527	14	MB-3	Avenida Parotas	8.00 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.84 mts con lote 13	17.82 mts con lote 15	142.63 m <sup>2</sup>
527	15	MB-3	Avenida Parotas	6.96 mts y 1.11 mts con Avenida Parotas	8.00 mts con límite de propiedad	17.82 mts con lote 14	17.40 mts con lote 16	142.30 m <sup>2</sup>
527	16	MB-3	Avenida Parotas	3.55 mts con Avenida Parotas	20.88 mts con límite de propiedad	17.40 mts con lote 15	23.86 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	196.94 m <sup>2</sup>

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS**

**ETAPA NUEVE A**

<b>No. TOTAL DE LOTES 41</b>	
<b>40 VENDIBLES</b>	<b>1 DE CESIÓN</b>
<b>Área vendible</b>	<b>5,103.53 m<sup>2</sup></b>
<b>Área de cesión</b>	<b>275.09 m<sup>2</sup></b>
<b>Área de vialidad</b>	<b>4,854.27 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total de la 9a A Etapa a Incorporar</b>	<b>10,232.89 m<sup>2</sup></b>



**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS****ETAPA DOCE**

No. TOTAL DE LOTES 7	
<b>7 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
Área vendible	3,116.30 m <sup>2</sup>
Área de cesión	0 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	307.37 m <sup>2</sup>
Sup. total de la 12va Etapa a Incorporar	3,423.67 m <sup>2</sup>

**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS****ETAPA TRECE A**

No. TOTAL DE LOTES 36	
<b>36 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
Área vendible	4,708.01 m <sup>2</sup>
Área de cesión	0 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	0 m <sup>2</sup>
Sup. total de la 13va A Etapa a Incorporar	4,708.01 m <sup>2</sup>

**QUINTO.-** Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos; y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas **las garantías** a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**SÉPTIMO.-** Que Previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen.

**OCTAVO.-** Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "**EL ESTADO DE COLIMA**", para los efectos a que haya lugar;

**NOVENO.-** Que con fundamento en el **artículo 330** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, entérese mediante oficio **al Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

**DÉCIMO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en la Sesión la Comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 09 de octubre de 2018.

**A T E N T A M E N T E:**  
**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**  
PRESIDENTE  
Rúbrica.

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**  
SECRETARIA  
Rúbrica.

**REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**  
SECRETARIO  
Rúbrica.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, "**LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las ETAPAS NUEVE A (IXA), DOCE (XII) y TRECE A (XIII), a la que corresponden 84 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante.**"

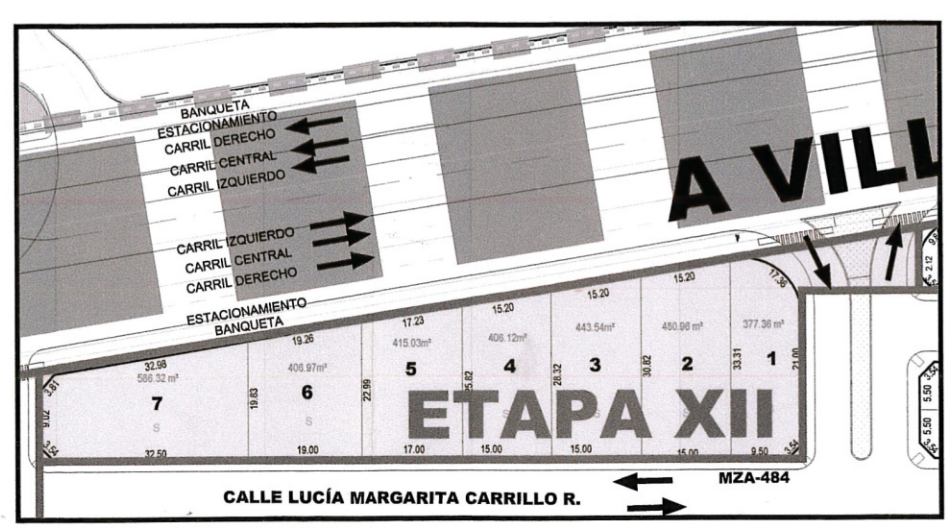
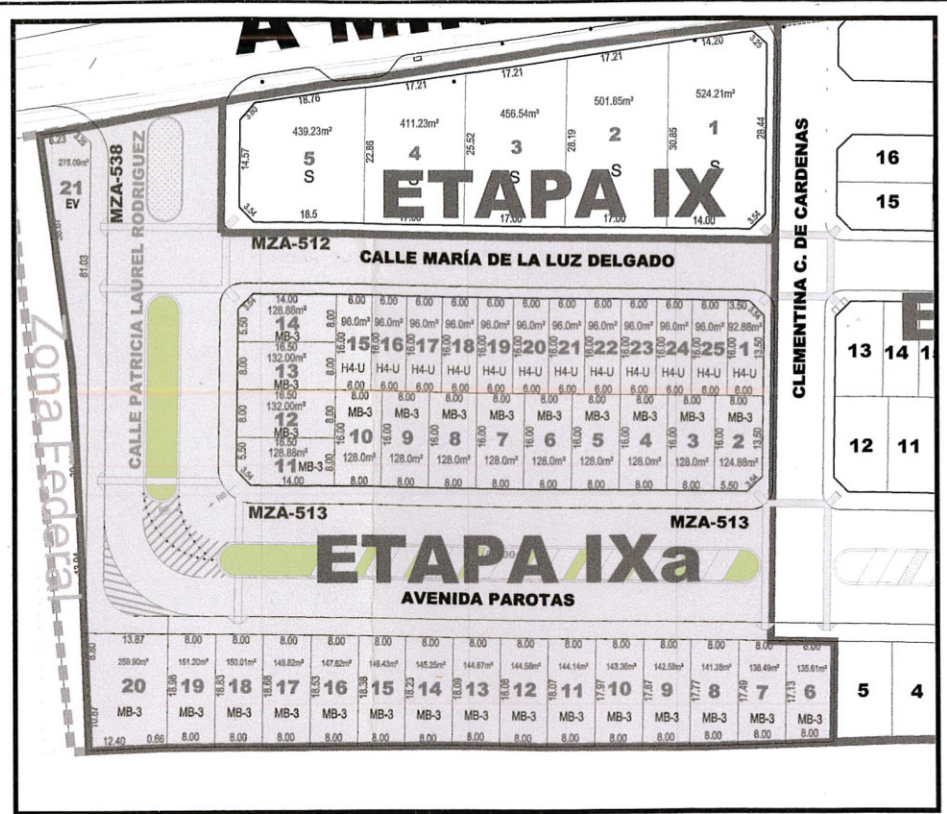
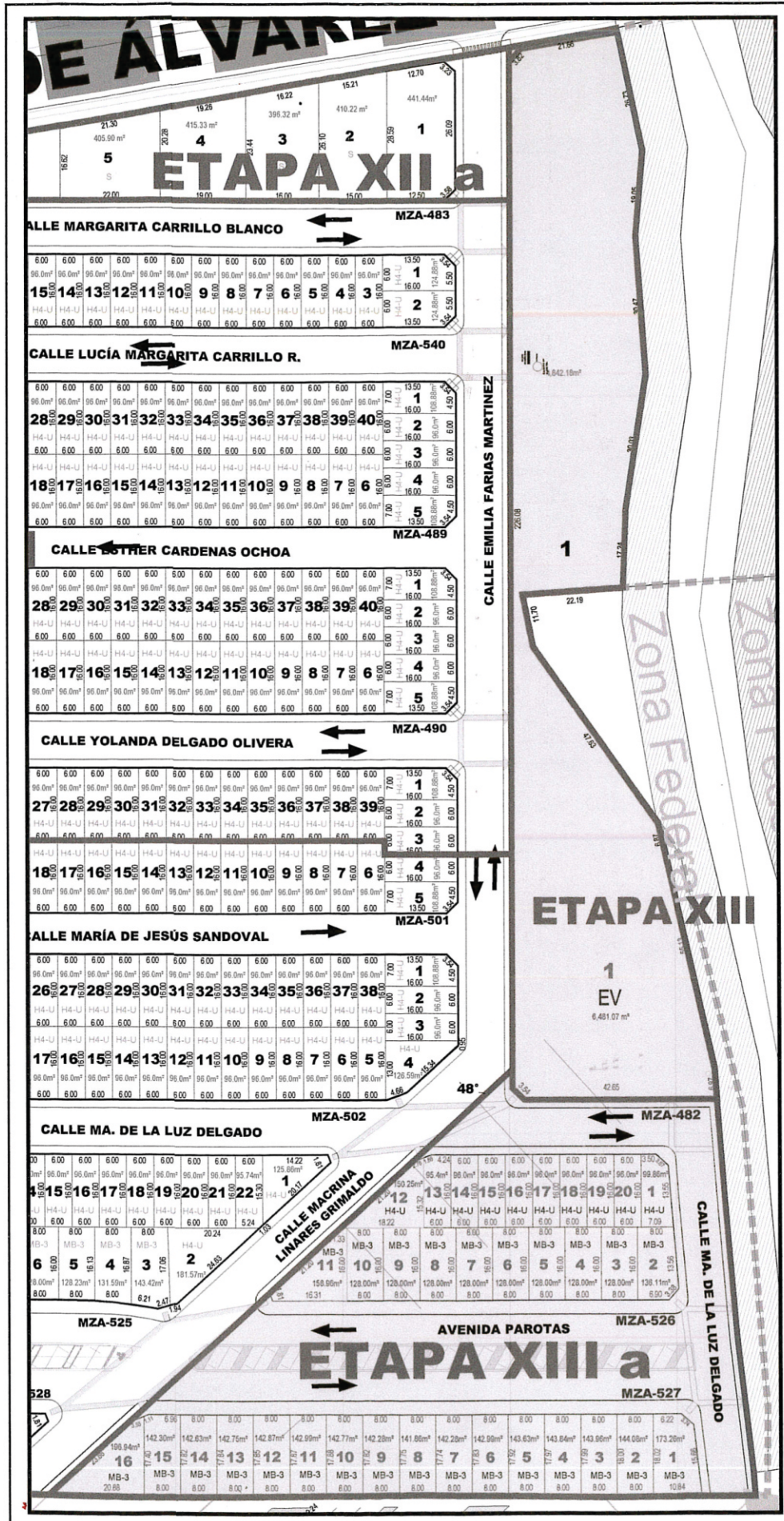
L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL; SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORES C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO, C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES, LIC. JUAN ELÍAS SERRANO, LIC. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ, PROFR. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, EDUC. LOURDES IRINEA ESPARZA ROMERO, LIC. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ Y PROFR. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA.

ATENTAMENTE  
Villa de Álvarez, Col., 11 de Octubre del 2018

LA PRESIDENTA MUNICIPAL  
**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**  
Rúbrica.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
**M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ**  
Rúbrica.

---



**ETAPA XIII /  
ETAPA XIIa**

**ETAPA IXa**

**ETAPA XII**

ETAPA IXa		
MZA	LOTES	USO
513	01, 15-25	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-U)
	02-014	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)
538	06-020	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)
	01	ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)
TOTAL: 40 LOTES VENDIBLES+ 01 EV		

ETAPA XII		
MZA	LOTES	USO
484	01-07	SERVICIOS A LA INDRUSTRIA Y AL COMERCIO (S)
TOTAL: 07 LOTES VENDIBLES		

ETAPA XIII		
MZA	LOTES	USO
482	1	ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)
TOTAL: 01 ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)		

ETAPA XIIIa		
MZA	LOTES	USO
526	01, 12-20	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-H)
	02-11	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)
527	01-16	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)
TOTAL: 36 LOTES VENDIBLES		

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL  
ANTICIPADA  
FRACCIONAMIENTO  
"PUNTA DIAMANTE"**

**IMPULSORA Y DESARROLLADORA  
DE COLIMA S.A. DE C.V.**

C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO  
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERVISOR MUNICIPAL:

ARQ. J. JESUS SOLIS ENRIQUEZ  
004/2006 SM-OU

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

ING. CARLOS OMAR GALINDO VERA  
D.R.O. 101/2013-RF-E.

PLANO:  
**ETAPAS A INCORPORAR**  
S/E

NÚMERO DE LÁMINA:

**01**

LUGAR Y FECHA:  
VILLA DE ALVAREZ COL., JUNIO 2018